



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva-(H), diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : CRISTOBAL RODRIGUEZ GARCIA
Demandado : FELIPE ALFONSO ROMERO
Radicado : 2012-00689

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a la abogada BERTHA MARIA RODRIGUEZ RIVERA identificada con C.C. No. 36.313.158 de Neiva (H) y T.P. No. 175.140 del C.S. de la J., para actuar como apoderada judicial de la señora SANDRA MARGOTH RODRIGUEZ PARRA, identificada con la C.C. No. 55.151.438 de Neiva, quien manifiesta tener interés jurídico dentro del presente proceso, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ**

NP